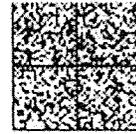




UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE  
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS



RESOLUCIÓN NÚMERO **00728** DE 2017

***“Por la cual se confiere una comisión de servicios al exterior a unas servidoras públicas de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas”***

**EL DIRECTOR GENERAL**

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por el Artículo 16 del Decreto 26 de 1998 y el Artículo 9° del Decreto 4801 de 2011

**CONSIDERANDO:**

El Proyecto *“Fortalecimiento de la implementación de Política Pública de Tierras y Territorios”*, suscrito a través del *“Acuerdo de contribución - 55190006”* entre la Oficina de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura – FAO y el Gobierno de Suecia, representado por la Embajada de Suecia en Colombia.

Que el 14 de agosto de 2017 el Centro Nacional para el Desarrollo de la Administración Pública – Cendap, invitó a la Oficina Asesora de Planeación y a la Secretaría General, lideradas respectivamente por las servidoras **ALBA ROCIO ORTIZ ALFARO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.036.112 y **EDILMA ROJAS ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.174.197, de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojadas, para participar en el *“seminario internacional un nuevo modelo de gerencia pública”* que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires – Argentina.

Que la invitación antes mencionada promoverá un espacio de reflexión crítica en tres temas que atraviesa la acción de gobierno contemporánea: i) Organismos de Control y Auditorías; ii) Tendencias de Innovación en la Gestión pública y iii) Fortalecimiento de los Gobiernos y planeación estratégica de las organizaciones públicas, a través del intercambio de experiencias, clave para el fortalecimiento y desarrollo organizacional de la UAEGRTD en el marco actual de posconflicto.

Que los gastos ocasionados por concepto de aspectos logísticos para su participación (traslado, alojamiento, alimentación y estadía) serán financiados en el marco del proyecto *“Fortalecimiento de la implementación de Política Pública de Tierras y Territorios”*, suscrito a través del *“Acuerdo de contribución - 55190006”* entre la Oficina de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura – FAO y el Gobierno de Suecia, representado por la Embajada de Suecia en Colombia.

Que el artículo 129 de la Constitución Política establece que los servidores públicos no podrán aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, ni celebrar contratos con ellos, sin previa autorización del gobierno, prohibición concordante con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

Que el Gobierno Nacional autorizó a las servidoras **ALBA ROCIO ORTIZ ALFARO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.036.112 y **EDILMA ROJAS ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.174.197, de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, para que participen en el mencionado evento que se realizará en la ciudad de Buenos Aires – Argentina, y aprobó la comisión de

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

Continuación de la Resolución: "Por la cual se confiere una comisión de servicios al exterior a unas servidoras públicas de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas"

servicios del 11 de septiembre de 2017 al 18 de septiembre de 2017, incluyendo los días de desplazamiento.

En mérito de lo expuesto el Despacho.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conferir comisión de servicios al exterior a **ALBA ROCIO ORTIZ ALFARO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.036.112 y **EDILMA ROJAS ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.174.197, de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, para que participen activamente en el "seminario internacional un nuevo modelo de gerencia pública" que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires – Argentina del 11 de septiembre de 2017 al 18 de septiembre de 2017, incluyendo los días de desplazamiento.

**ARTICULO SEGUNDO.** Las comisionadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 del Decreto 1050 de 1997, modificado por el Decreto 2140 de 2008, y dentro de los 3 días siguientes a la finalización de la comisión de servicios que les ha sido conferida, deberán presentar un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en el desarrollo de la misma.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los **08 SEP 2017**

  
**JESÚS RICARDO SABOGAL URREGO**  
Director General

Aprobó Edilma Rojas  
Revisó Cesar García  
Carlos Planells  
Patricia Gómez  
Proyectó Martha Ortega